

TEMUCO, 19/04/2011

RESOLUCION EX-Nº 2.514.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL Nº 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley Nº 20.083, De 29.11.2005 sobre presupuesto para 2006; la Resolución Nº 607 de 1996, sobre procedimientos para las adquisiciones y otros, y Resolución Nº 423 de 16.12.98, que modifica Resolución Nº 607 antes mencionada; Resolución Nº 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio; la Resolución Nº 520 de la Contraloría General de la República de 15.11.96; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el Servicio de Impuestos Internos Dirección Regional Araucanía, requiere los Bienes y Servicios individualizados en los Convenios suscritos en su oportunidad.-

2º) Que, para materializar tal requerimiento, se ajustó a los procedimientos establecidos en los puntos Nº 1.6 y 2.1 de la Resolución Nº 607 de 1996, sobre procedimientos y la Resolución Nº 423 de 1998, sobre el mismo tema, conteniéndose los antecedentes respectivos en el expediente correspondiente, el que se considera parte integrante de la presente Resolución y se acompaña a la misma

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, al Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional, para pagar los gastos originados por los bienes y servicios adquiridos y/o recibidos de acuerdo en los convenios suscritos y a las Facturas respectivas detalladas a continuación, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2011.-

Nº DCTO PAGO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
210	19/04/2011	CARLOS VASQUEZ GARRIDO	5.850.084-4	ARRIENDO BODEGA UNIDAD VILLARRICA	38.329	532.09.02.01
210	19/04/2011	NILDA MAINHARD PALMA	6.633.663-8	FOTOCOPIAS UNIDAD VILLARRICA	1.110	532.08.99.01
210	19/04/2011	URSOL LTDA.	78.130.550-2	ARRIENDO ESTACIONAMIENTO VILLARRICA	23.800	532.09.01.01
211	19/04/2011	JAIME MARMOR ABARCA	7.554.460-K	FORMULARIOS	94.278	532.04.01.04
211	19/04/2011	EMPRESA CORREOS DE CHILE	60.503.000-9	DESPACHOS DE CORRESPONDENCIA	651.511	532.05.04.01
211	19/04/2011	CIA. JAC. TRANSPORTES LTDA	76.257.230-3	DESPACHOS UNIDAD VILLARRICA	18.700	532.08.99.01
211	19/04/2011	ABATTE S.A.	96.909.950-0	ARTICULOS DE OFICINA	146.969	532.04.01.02
217	20/04/2011	NCR CHILE INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA.	91.452.000-2	FORMULARIOS	764.573	532.04.01.04


 Jefe Depto. Administración
 Dirección Regional Araucanía
 Temuco


 ANOTESE, Y COMUNIQUESE
 POR ORDEN DEL DIRECTOR “

 DIRECTOR REGIONAL
 RENE CORNEJO CACERES
 DIRECTOR REGIONAL

DE CORREOS
EXPLOTACION



CORREOS Y TELEGRAFOS: Autoriza a la Subdirección Administrativa, Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sus envíos de correspondencia, mediante el sistema de Franqueo Convenido.

SANTIAGO, 26 JUN 1980

C.I. N° 262 / VISTOS estos antecedentes; solicitud presentada por don CARLOS HENRIQUEZ PINO, Jefe del Departamento de Contabilidad del Servicio de Impuestos Internos, para despachar a nivel local, sin franqueo los envíos de correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio ubicadas en la Dirección Nacional en Santiago, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO", aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de Correos y Telégrafos, dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA: N° 980

1.- Autorízase a la SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, para despachar por intermedio de SANTIAGO-1, la correspondencia de la Oficina del Rol Unico Tributario y de Encomiendas Postales del Almacén del Servicio, ubicadas en la Dirección Nacional de esa Institución, acciéndose al servicio de "FRANQUEO CONVENIDO" y ajustándose a las disposiciones de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 773 de 30 de Mayo de 1972.

2.- El valor del franqueo de estos envíos de correspondencia, se imputarán al depósito previo efectuado en la Contabilidad Provincial de Santiago.

3.- El Jefe Provincial Metropolitano de Correos, impartirá las instrucciones pertinentes para el control del franqueo en los envíos de correspondencia de que se trata.

4.- Los ingresos por este concepto se efectuarán en la forma como lo indica la CIRC.POST.CONT. 1. N°79 del 27 de Marzo de 1980.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

[Handwritten signature]
DANIEL CONCHA MARTINEZ
CORONEL (R)
DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Vertical administrative form with various fields and stamps. Visible text includes: 'RECUERDA', 'SANTOS', 'MIO', 'DIRECCION NACIONAL', 'DIRECCION', 'SANTIAGO', 'OFICINA GENERAL DE SERVICIOS', 'RECUERDA', 'DIRECCION'. There are several horizontal lines and boxes, some containing handwritten marks.